

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-135. -EJECUTIVO DE ALIMENTOS-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 22 de abril de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 y ss., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

- 1.-) Se debe aclarar la pretensión primera por cuanto el valor de la cuota alimentaria se fijó en la suma de \$200.000.00, y el valor de \$250.000.00, quedó condicionado a que se arrendara el bien inmueble de propiedad de las partes, sin que se allegue documento alguno al respecto, conforme al acta del 13 de junio de 2019.
- 2.-) Se está pretendiendo cobrar la suma de \$900.000.00 que corresponde a una deuda ajena a la cuota de alimentos. Por tanto conforme al numeral 4° de la citada acta, por lo que se debe de adelantar proceso distinto al que nos ocupa.
- 3.-) No puede involucrar cobro de intereses en las pretensiones de la demanda, los cuales no fueron pactados, ni han sido decretados.
- 4.-) Se deben individualizar las pretensiones de la demanda, año por año, indicando el valor mensual de dichas cuotas.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

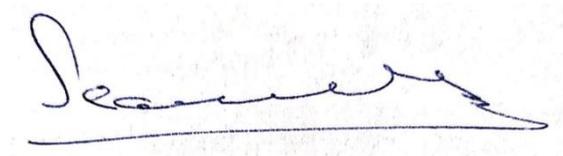
RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, adelantada por la Señora MARIA FERNANDA QUINTERO AGUILAR, en contra del Señor EDWIN FERNANDO MONTAÑA, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

SEGUNDO.- TENER al Doctor ADRIAN FERNANDO PINILLA QUINTERO, abogado en ejercicio, con T. P. No. 256.851 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandante Señora MARIA FERNANDA QUINTERO AGUILAR, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.